CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SG-775-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES QUE SOPORTA LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU DISPONIBILIDAD, ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD Y AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES..

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	**891.855.200-9**
CONTRATISTA:	**GABRIEL MORONI MANRIQUE AHUMADA**
DIRECCIÓN:	**Carrera 21 #18-32**
TELÉFONO:	**3044157352**
CORREO:	**gabrielman9@hotmail.es**
IDENTIFICACIÓN:	**1010246332 de BOGOTÁ**

CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO , mayor de edad, identificado(a) con C.C. **33645761** de **AGUAZUL,** en calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL** actuando en nombre y representación del Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante , **Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024 para la celebración de este tipo de contratos** quienes para el presente contrato serán EL **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **GABRIEL MORONI MANRIQUE AHUMADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1010246332 de BOGOTÁ,** quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES QUE SOPORTA LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU DISPONIBILIDAD, ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD Y AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES.

2) PLAZO: UN (1) MES

3) OBLIGACIONES

1. Realizar el diagnóstico y evaluación técnica de la infraestructura de telecomunicaciones institucional, comprendida por los equipos activos de red, tales como switches, routers, firewall, puntos de acceso inalámbrico y demás dispositivos asociados a los servicios de internet que llegan al Centro de Procesamiento de Datos principal. Esta actividad comprende la revisión de su estado de funcionamiento, configuraciones, condiciones de operación, identificación de vulnerabilidades técnicas y posibles factores que afecten la disponibilidad, estabilidad y rendimiento de la conectividad, así como la formulación de recomendaciones para su mantenimiento y optimización. **2**.Planificar y ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y las intervenciones técnicas especializadas requeridas en la infraestructura de telecomunicaciones. Las intervenciones que impliquen modificaciones sobre la infraestructura o sus configuraciones deberán contar previamente con la aprobación del área de Tecnologías de la Información (TIC), procurando preservar la integridad, seguridad y continuidad de los servicios de conectividad institucional. Para lo cual debe eleborar un

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SG-775-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES QUE SOPORTA LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU DISPONIBILIDAD, ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD Y AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES..

informe tecnico de lo realizado. **3**. Las demás que delegue el supervisor y que se enmarquen dentro del objeto contractual.

4) VALOR
El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 202601244 de fecha 20-11-2026, bajo el rubro 2.1.2.02.02.008.01 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN FUENTE 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-($4,300,000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202601244 del 20-11-2026.

5) FORMA DE PAGO
El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante dos (2) actas, la primera acta será parcial por los días ejecutados en el mes en el que inicio el contrato y la última acta será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No. 525 de 2016 de la contaduría general de la nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riegos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

6) GARANTÍA
La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

7) CUENTA BANCARIA: BANCO BBVA COLOMBIA CUENTA DE AHORROS N°0077288710

8) CLAUSULAS EXCEPCIONALES
En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) CAUSALES DE TERMINACIÓN
El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) MULTAS
El Alcalde de Aguazul podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento

11) CLAUSULA PENAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SG-775-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES QUE SOPORTA LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU DISPONIBILIDAD, ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD Y AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES..

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Aguazul una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

13) CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetaran a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad al **MUNICIPIO**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite el **MUNICIPIO**. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para sí el MUNICIPIO se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor del **CONTRATISTA**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** al cumplir el plazo de ejecución no podrá retirar la información del **MUNICIPIO**, debiendo entregar la misma tanto en medio físico y/o magnético.

14) SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaria General, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024, donde "Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare"

15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

16) DECLARACIONES

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SG-775-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES QUE SOPORTA LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU DISPONIBILIDAD, ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD Y AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES..

sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

17) NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Aguazul, en la Calle 11 N° 11-35, Piso 03 o al correo electrónico juridica@aguazul-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico gabrielman9@hotmail.es

18) PERFECCIONAMIENTO

El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: LINA MARCELA TORO ORREGO